



Resolución Directoral

N° 478 -2019 DE/ENAMM

Callao, 26 DIC. 2019

Visto el Informe N° 058-2019/SP, de fecha 17 de diciembre del 2019, cursado por la Jefa de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

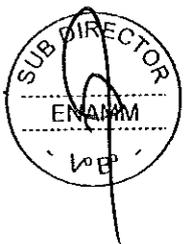
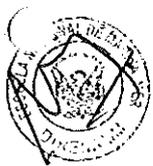
Que, mediante solicitud de fecha 05 de diciembre del 2019, el señor Jaime Orlando Cherres Rumiche, servidor de este Centro Superior de Estudios, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, en vista del deceso de su señora madre, Juana Francisca Rumiche de Cherres.

Que, con original del Acta de Defunción, emitida por el Registro Nacional de Identificación Estado Civil – RENIEC, se acredita el deceso de la señora Juana Francisca Rumiche de Cherres, madre del servidor Jaime Orlando Cherres Rumiche.

Que, de conformidad con el literal (j) del Artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que "(...) los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)" forman parte de los programas de bienestar social, que se encuentran dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo.

Que, el artículo 145° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece que el subsidio por gastos de sepelio será de DOS (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142° del citado Reglamento, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que conforme lo dispuesto por la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año fiscal 2019, a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con



rango de ley emitida por el Gobierno Central y Decreto Supremo, que perciban por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, con excepción del Incentivo Único que se otorga a través del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE.

Que, mediante Decreto Supremo N° 261-2019-EF publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto del 2019, se aprueba el monto único consolidado, el cual constituye en adelante "la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276"

Que, de conformidad con el cálculo efectuado por la Sección de Personal mediante el Informe de visto, le corresponde al servidor Jaime Orlando Cherres Rumiche, por concepto de Subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) UN MIL CINCUENTA Y SEIS 68/100 SOLES (S/. 1,056.68) y Subsidio por gastos de sepelio UN MIL CINCUENTA Y SEIS 68/100 SOLES (S/. 1,056.68), siendo el monto total ascendente a DOS MIL CIENTO TRECE CON 36/100 SOLES (2,113.36).

De conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 10 de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE-SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Sección de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del servidor Jaime Orlando Cherres Rumiche, el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo, su señora madre Juana Francisca Rumiche De Cherres, por el importe de (04) remuneraciones totales, ascendente a DOS MIL CIENTO TRECE Y 36/100 SOLES (S/. 2,113.36), cuyo monto ha sido determinado conforme al siguiente detalle:

Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 276

Cargo: Camarero

Nivel Ocupacional: Servidor Auxiliar "D" - SAD

Subsidio por fallecimiento de familiar directo: Su señora madre Juana Francisca Rumiche de Cherres

Fecha de deceso: 19 de setiembre del 2019

Monto Único Consolidado – MUC mensual: S/. 528.34

Subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre)

DOS (2) montos únicos consolidados: S/. 528.34 X 2 = S/. 1,056.68

Subsidio por gastos de sepelio

DOS (2) montos únicos consolidados: S/. 528.34 X 2 = S/. 1,056.68

Total a pagar: S/. 2,113.36

Son: DOS MIL CIENTO TRECE CON 36/100 SOLES



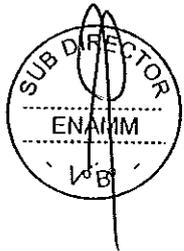
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sección de Personal notifique la presente Resolución al servidor Jaime Orlando Cherres Rumiche.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática publique la presente resolución en el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

